

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GIRA AA LOCALES Mayo 2013



Juan M. Lorente Ortillés
Jefe del Servicio de Planificación Ambiental

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GIRA

Mayo 2013

- ESQUEMA DE LA PRESENTACIÓN
 - 1. RAZONES PARA LA REVISIÓN DEL GIRA
 - 2. PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA.
 - 3. ESTRUCTURA DEL GIRA.
 - 4. SITUACIÓN ACTUAL
 - 5. NOVEDADES y MEDIDAS AA LOCALES

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GIRA

Mayo 2013

1. RAZONES PARA LA REVISION del GIRA

1.1. Razones derivadas de la **planificación** y de la **normativa**.

1.2. Necesidad de adaptación del modelo de los **servicios públicos**.

1.3. Otras razones para la revisión:

Necesidad de planificar en materia de **responsabilidad ampliada de los productores**,

Cumplimiento del principio de autosuficiencia para todos los residuos,

....etc.



INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GIRA

Mayo 2013

1. RAZONES PARA LA REVISION del GIRA

1.1. Razones derivadas de la planificación y de la normativa.

- GIRA 2009-2015
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Otra Normativa:
 - Real Decreto 1481/2001, de vertederos
 - Ley 3/2012 de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón



1.1. Razones derivadas de la planificación y de la normativa:

GIRA 2009-2015 (Apartado 1.7.):

- Establece su horizonte **temporal hasta 2015** para coincidir con el ámbito del Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR).
- Contempla expresamente que deberá ser objeto de una **revisión sistemática en el año 2012**, sin perjuicio de actualizaciones y modificaciones puntuales por desviaciones de objetivos, **cambios normativos** o necesidades de adaptación al progreso técnico.
- **Memoria ambiental del GIRA 2009-2015:** “Una vez transpuesta al ordenamiento jurídico nacional la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos, se deberá realizar una revisión del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (Horizonte 2009-2015) para adaptarla al nuevo régimen jurídico derivado de la Directiva”.
La revisión se llevará a cabo en el marco de la participación, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Seguimiento del Gira y del Observatorio de Medio Ambiente de Aragón.

1.1. Razones derivadas de la planificación y de la normativa:

<i>Razones derivadas de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:</i>	<i>Fecha límite</i>	<i>Ley de residuos</i>
Aprobación de un PROGRAMA DE PREVENCIÓN de residuos	12 de dic de 2013	Artículo 15.1
Establecida RECOGIDA SEPARADA al menos: papel, metales, plástico y vidrio	Antes de 2015	Artículo 21.3
La cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso .	Antes de 2020	Artículo 22.1.a)
La cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, [...] deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos	Antes de 2020	Artículo 22.1.b)
Aplicación de las normas que aprueben las Comunidades Autónomas para el supuesto de que las Entidades Locales no aprueben sus ORDENANZAS en un plazo de dos años	2 años	Disposición Transitoria 2ª

1.1.Razones derivadas de la planificación y de la normativa:

Otra normativa:

- **Artículo 5.2.c) del *Real Decreto 1481/2001, de vertederos*:** Obliga a que a más tardar el 16 de julio de 2016, la cantidad total en peso de los residuos urbanos biodegradables destinados a vertedero no superará el 35% de la cantidad total de residuos urbanos biodegradables generados en 1995.
- **Disposición transitoria quinta de la *Ley 3/2012 de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón*:** El 31 de diciembre de 2014 habrá finalizado el plazo de adaptación de las explotaciones ganaderas a lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley de Protección Ambiental de Aragón.

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GIRA

Mayo 2013

1. RAZONES PARA LA REVISION del GIRA

1.2. Necesidad de adaptación del modelo de los **servicios públicos**.



1.2. Necesidad de adaptación del modelo de los **servicios públicos**.

- **Adaptación del modelo de los servicios públicos de gestión de residuos (definidos en el artículo 36 de la *Ley 26/2003*):**
 - Nuevas definiciones y obligaciones legales (*Ley 22/2011*) de operaciones de valorización y aplicación del principio de jerarquía.
 - Disminución de la demanda de estos servicios públicos derivada de los efectos de la crisis económica.
 - Disminución de la demanda derivada del impulso a las operaciones de valorización.
 - Problemática de rechazo social de determinados proyectos e infraestructuras.
 - Competencias estatales en la aplicación del principio de autosuficiencia y proximidad: red integrada de instalaciones de eliminación y de valorización de residuos (art. 9 de la *Ley 22/2011*)

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GIRA

Mayo 2013

1. RAZONES PARA LA REVISION del GIRA

1.3. Otras razones para la revisión:



1.3. Otras razones para la revisión:

- Adaptación del GIRA para suplir las **dificultades de implantación de instalaciones** destinadas a la eliminación de **residuos no peligrosos** de origen no industrial o no doméstico ni agrario, que además no están sujetos al ámbito de aplicación de los servicios públicos. (Resuelta mediante la LEY 2/2013, de 4 de abril, de modificación de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas)
- Adaptación del GIRA a la demanda creciente del aprovechamiento del **potencial energético de algunos residuos**, y a los nuevos y más precisos criterios legales de identificación de las operaciones de valorización energética.
- Definición de un modelo de obligaciones mínimas de los Sistemas Colectivos de **Responsabilidad Ampliada del Productor del Producto** (SCRAPP) para la atención a todo el territorio (Principio de Universalidad).

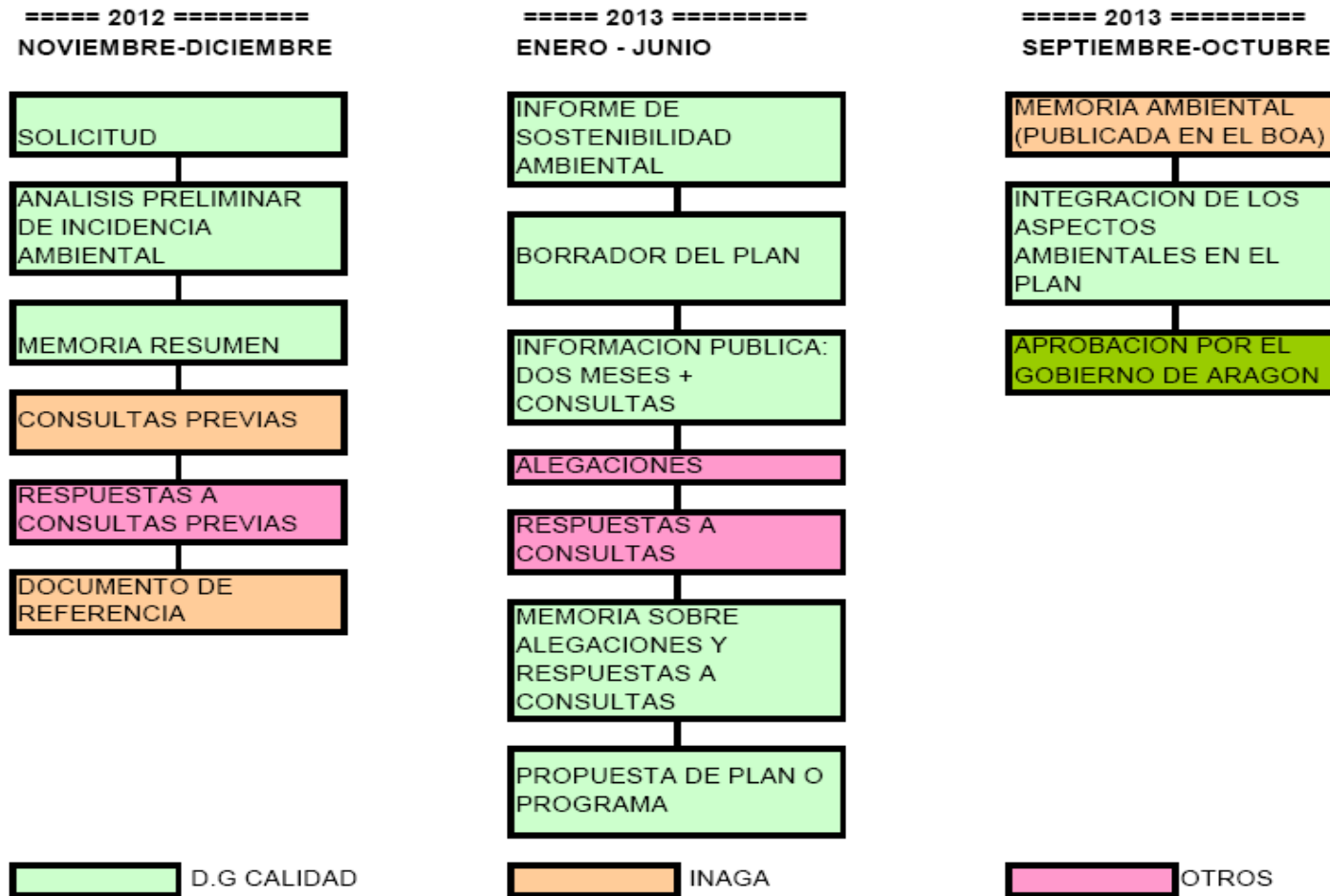
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GIRA

Mayo 2013

2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS Y CRONOGRAMA PARA LA REVISION



2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS Y CRONOGRAMA PARA LA REVISION



2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS Y CRONOGRAMA PARA LA REVISIÓN

ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CONSULTADAS PREVIAMENTE A LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA

- Organismos y entidades representadas en la Comisión de Seguimiento del GIRA
- Entidades Locales de Aragón, en particular todos los Ayuntamientos y Comarcas
- Comunidades Autónomas limítrofes
- Sistemas Integrados de Gestión de residuos, autorizados en Aragón
- Empresas concesionarias de los Servicios Públicos autonómicos de gestión de residuos
- Empresas contratistas habituales de las entidades locales aragonesas, especialmente gestores de vertederos
- Grupos parlamentarios de los partidos políticos
- Otras entidades que habitualmente son objeto de este trámite: FAMCP, Confederaciones hidrográficas, otras organizaciones ecologistas, ANEFA, colegios oficiales,...
- Consejo de Protección de la Naturaleza

2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS Y CRONOGRAMA PARA LA REVISION

PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PREVISTO

- Adicionalmente a la evaluación estratégica de planes y programas:
- Participación:
 - A) Con la administración local.
 - B) Con otros actores:
 - B1) Sector de Construcción y demolición (RCDs)
 - B2) Sector de la industria (valorización energética)
 - B3) Sector ganadero (Purines y Lodos)

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GIRA

Mayo 2013

3. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO PRELIMINAR GIRA



INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN GIRA: ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO PRELIMINAR

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- BASES PARA LA REVISION DEL GIRA 2014-2019

3. a 5.- PROGRAMAS HORIZONTALES

- Prevención, Valorización y Control

6. a 11.- PROGRAMAS VERTICALES

- Residuos domésticos y comerciales, RCD, No peligrosos, MOR, peligrosos, Responsabilidad ampliada del productor.

12.- PROGRAMA DATOS, ESTADÍSTICAS E INDICADORES

13.-MEDIDAS E INSTRUMENTOS ECONOMICOS

ANEXOS

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GIRA

Mayo 2013

4. ESTADO DE EJECUCION DEL PLAN GIRA 2009-2015



REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN GIRA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN GIRA 2009-2015

Residuos domésticos:

- Gestión final en 8 vertederos autorizados en explotación (1 por Agrupación). Instalaciones intermedias: E.T., P.L.,...
- Objetivos cumplidos en materia de recogida selectiva de envases ligeros: Plástico (62,8% p.e.m. sobre 22,5% vigente), y metálicos (98,1% p.e.m. sobre 50% vigente).
- Objetivos cumplidos en materia de recogida selectiva de envases de vidrio: 65,80% p.e.m. sobre 60% vigente.
- Objetivos cumplidos en materia de recogida selectiva de papel cartón: 90% p.e.m. sobre 60% vigente.
- Objetivos cumplidos en materia de recogida y gestión de RAEE: 7,8 kg/habitante en 2011, sobre 4 kg vigente (58,5% p.e.m.).
- Objetivos cumplidos en materia de residuos de pilas y acumuladores portátiles (39,04% p.e.m. sobre 25% vigente) y baterías de automoción (98,49 p.e.m sobre 95% vigente).

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GIRA

Mayo 2013

- Artículo 5.2 del *Real Decreto 1481/2001* (2016: Máximo 35% R.U. Biodegradables generados en 1995 a vertedero). Pendiente de cumplimiento.
- Servicio público de eliminación de **residuos peligrosos** funcionando con regularidad.
- Servicio público de valorización de **neumáticos fuera de uso** funcionando con regularidad.
- Servicio público de eliminación de **residuos industriales no peligrosos** funcionando con regularidad en la Zona IV.
- Servicio público de valorización y eliminación de **escombros no procedentes de obras menores** de construcción y reparación domiciliaria funcionando con regularidad en la Zona VI.

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GIRA

Mayo 2013

4. SITUACIÓN ACTUAL

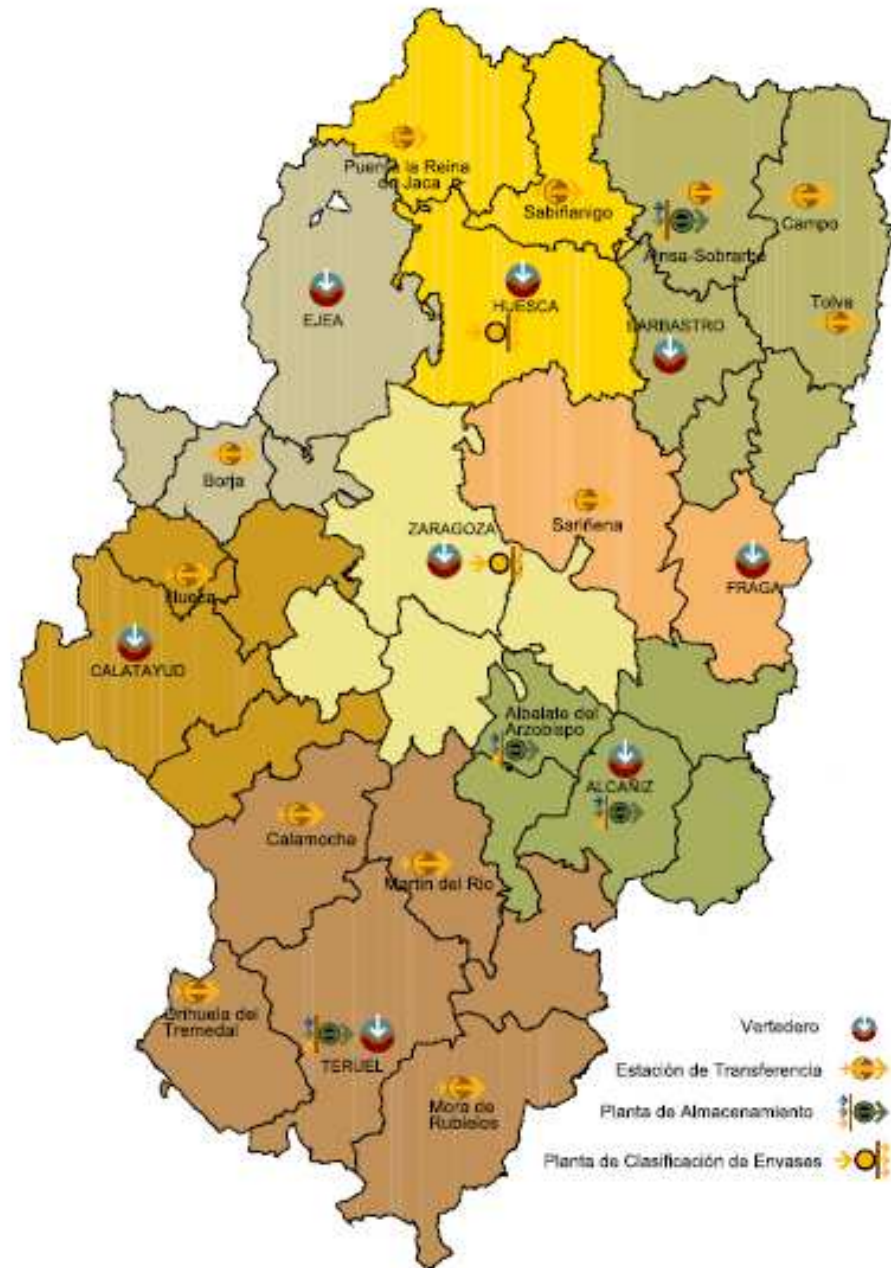


INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GIRA

Mayo 2013



INFRAESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS EXISTENTES EN ARAGÓN EN EL AÑO 2011

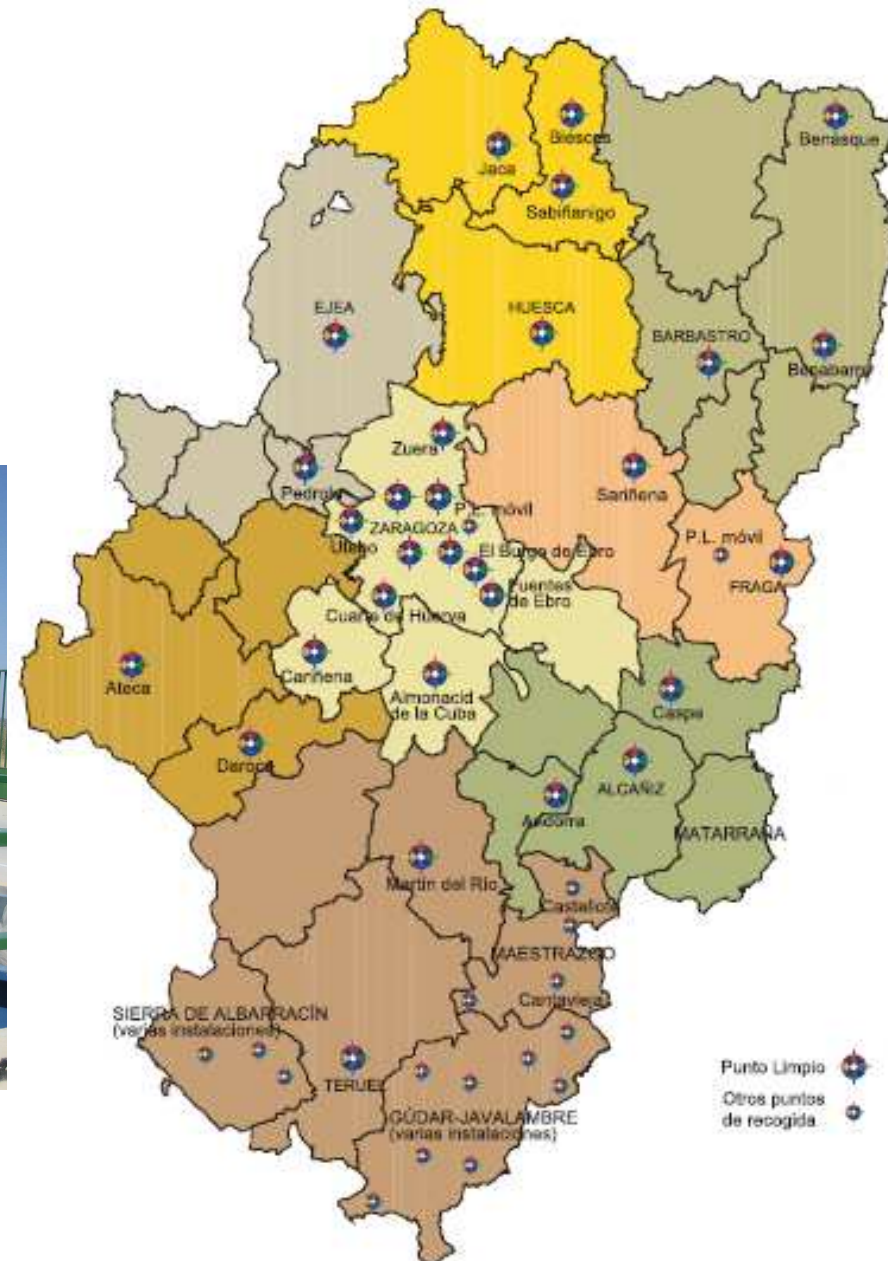


INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GIRA

Mayo 2013



PUNTOS LIMPIOS EXISTENTES EN 2011

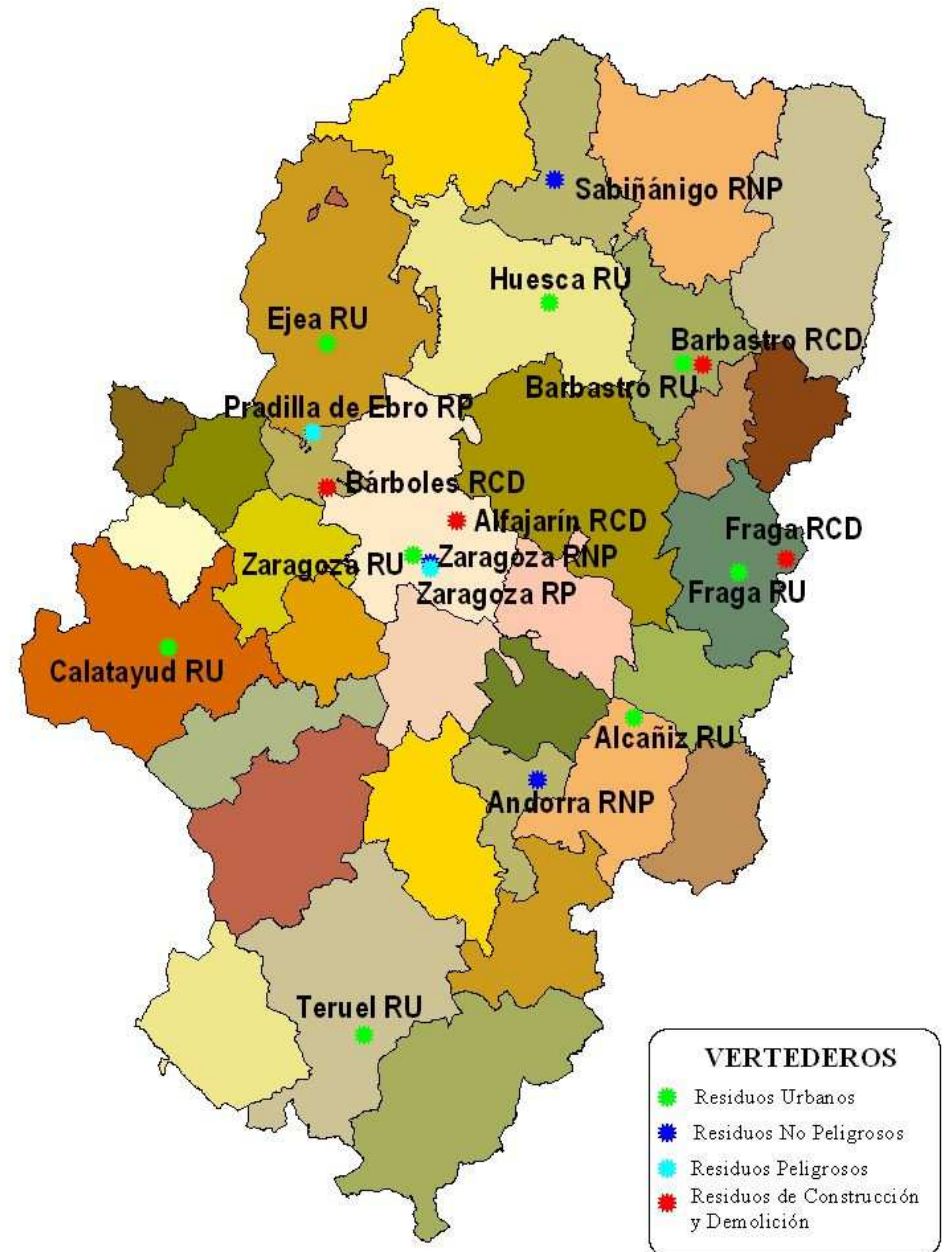


INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GIRA

Mayo 2013



VERTEDEROS EN ARAGÓN



INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GIRA

Mayo 2013

5. NOVEDADES Y MEDIDAS:



5. NOVEDADES Y MEDIDAS:

PROPUESTAS Y MEDIDAS:

- 5.1. Adaptación a la planificación nacional (Plan Nacional Marco)
- 5.2. Propuestas y Medidas horizontales.
- 5.3. Propuestas y Medidas para adaptación de los servicios públicos.
- 5.4. Propuestas y Medidas del programa de residuos domésticos.
- 5.5. Propuestas y Medidas. Programa de responsabilidad ampliada.
- 5.6. Propuestas y Medidas el programa de materia orgánica residual.
- 5.7. Propuestas de Medidas e instrumentos económicos.

5. NOVEDADES Y MEDIDAS:

- **Se propone una revisión parcial o de mínimos**, que se limite a aquellas cuestiones del Plan Integral de Gestión de los Residuos de Aragón cuya revisión se considera improrrogable.

5.1. Adaptación a la planificación nacional (Plan Nacional Marco)

- Se establece un plazo de vigencia hasta **el 31 de diciembre de 2019**, incluyendo en el GIRA una condición específica que ordene su revisión y adaptación al Plan Nacional Marco o a los avances sobre su contenido que se aprueben en el seno de la Comisión de Coordinación.

5.2. Propuestas y medidas horizontales: Programa de prevención

- Se adoptan **indicadores** que relacionan la producción de residuos con los índices o indicadores que miden la evolución de la **actividad económica**.
- Se adopta el análisis de la información del servicio público de eliminación de residuos peligrosos como base para la viabilidad del objetivo de **reducción de sustancias peligrosas o contaminantes**.
- **Medidas para la prevención en materia de residuos de construcción y demolición: Estudios de gestión de residuos.**
- Propuesta de indicadores relacionados con el **balance energético** de las operaciones de gestión de residuos.
- Orientación del **premio de medio ambiente** de Aragón a las actividades de prevención.
- Propuesta de medidas incluidas en el programa de MOR en materia de **concentración de los fertilizantes** para la viabilidad de su aplicación agraria en ámbitos geográficos más extensos.
-

5.2. Propuestas y medidas horizontales:

- Adopción en el GIRA del principio de universalidad en el ejercicio de la responsabilidad ampliada de los productores. Propuesta de desarrollo normativo sobre instalaciones mínimas (puntos limpios).
- Se crea un nuevo programa horizontal en materia de estadística e indicadores.
- Propuesta de recurso a organismos de control autorizados para el apoyo a la inspección en las actividades de gestión de residuos.
- Propuesta de calificación de las actividades de gestión de residuos en función de su riesgo ambiental
- Propuestas de simplificación administrativa:
 - Propuesta de autorización ambiental unificada, incluso si las instalaciones y actividades de gestión de residuos no están sometidas al régimen de Autorización Ambiental Integrada.
 - Propuesta de declaración ambiental unificada.

5.2. Propuestas y medidas horizontales:

- Compatibilidad con el GIRA e impulso de las operaciones de valorización energética y elaboración de combustibles derivados de residuos (CDR) con las siguientes condiciones o limitaciones:
 - Limitado a las suficientes garantías para la salud humana y el medio ambiente, y a los residuos que procedan del rechazo de cualesquiera otras operaciones de reciclado o valorización de residuos.
 - Limitado a los residuos no peligrosos de naturaleza orgánica, se incluyan o no en el concepto legal de biorresiduos, y que incluye expresamente a los residuos orgánicos de origen fósil.
 - Limitado, para el caso de los residuos domésticos, a que previamente se haya alcanzado el objetivo de reciclado establecido en el artículo 22.1.a) de la *Ley 22/2011*.
 - Aplicación de la fórmula regulada por el Anexo II de la *Ley 22/2011*, para discriminar las operaciones de valorización energética en cualquier tipología de residuos.

NO A LA ELIMINACION POR INCINERACION

- Por que en la CA de Aragón, la ocupación territorial es un impacto asumible.**
- Por la existencia de vertederos suficientes para la eliminación de residuos no peligrosos, con sus respectivos impactos ambientales favorablemente evaluados, y en su mayor parte ya producidos.**
- Por que la eliminación mediante incineración implica consumos energías fósiles de las que Aragón es deficitaria.**
- Por que las emisiones de GEI de los vertederos de residuos no peligrosos quedan en gran parte corregidas con el aprovechamiento del biogás.**
- Por que, a diferencia de la incineración, la valoración energética del biogás no genera conflictividad social.**

5.3. Propuestas y medidas para adaptación de los servicios públicos.

ADAPTACIÓN A LAS NOVEDADES NORMATIVAS

- Propuesta de revisión de la declaración de Servicios Públicos (SSPP) vigente, realizada bajo vigencia de la *Ley 10/1998* de residuos, a la luz de *Ley 22/2011, de 28 de julio*, de residuos y suelos contaminados.
- Propuesta de que las operaciones de preparación para la reutilización, no se incluya en el ámbito de aplicación de los servicios públicos.
- Propuestas destinadas a la viabilidad de que las concesionarias gestionen los residuos de acuerdo al principio de jerarquía
 - Autorización e impulso a las operaciones de valorización para los residuos que se entreguen en las instalaciones de eliminación.
 - Autorización e impulso a la operación de preparación para la reutilización y reciclado para los residuos entregados en instalaciones de valorización.

5.3. Propuestas y medidas para adaptación de los servicios públicos.

ADAPTACIÓN A LAS NOVEDADES NORMATIVAS

- **Medidas para poder alcanzar el objetivo del 70% de valorización de escombros.**
 - Identificación, en los estudios de gestión de escombros, de las obras de destino de los materiales y de los residuos valorizados.
 - Cálculo de fianzas en función de los costes de valorización en las obras de destino.
 - Cartera municipal de proyectos de mejoras en caminos rurales como obras de destino para valorización de escombros.

- **AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA ASEGURAR EL PRINCIPIO DE AUTOSUFICIENCIA**
 - Propuesta de ampliación del ámbito de aplicación del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización a otros residuos no peligrosos de origen no industrial, doméstico ni agrario, o no sujeto al ámbito de aplicación de otros servicios públicos.

5.3. Propuestas y medidas para adaptación de los servicios públicos.

- MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A LA DISMINUCIÓN DE DEMANDA:
 - Propuesta de ubicación prioritaria de las instalaciones en terrenos de titularidad pública, para abaratamiento de costes.
 - Propuesta del recurso al transporte de residuos como alternativa a la dotación de nuevas instalaciones de eliminación, mientras ello conlleve ahorros económicos y menores impactos ambientales.
 - Propuesta de convocatoria de nuevos concursos que incluyan la gestión conjunta de dos o más áreas territoriales.
 - Propuesta de soluciones modulares y flexibles, adaptables a las variaciones de demanda a medio y largo plazo.
 - Propuesta de disminución de exigencias de horarios y calendarios mínimos de servicio. Sistema de cita previa para el caso de los servicios públicos de escombros, y registro público de licencias urbanísticas en vigor.
 - Propuesta de continuidad del modelo de tarifa única.

5.3. Propuestas y medidas para adaptación de los servicios públicos.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A LA CONTESTACIÓN SOCIAL SOBRE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE INFRAESTRUCTURAS

- Propuesta de convocatoria de nuevos concursos previa resolución de EIA favorable a los proyectos a ejecutar.
- Propuesta de finalización de los procedimientos de EIA para los vertederos de residuos industriales no peligrosos de Huesca y Monzón, de acuerdo a las ubicaciones geográficas ya acordadas con las administraciones locales.
- Propuesta de análisis de alternativas en Teruel, previa a nuevo procedimiento de EIA
- **Propuesta de establecimiento de una instalación de gestión de escombros, como mínimo, para cada comarca, a ubicar preferentemente en terrenos públicos y en el término municipal que corresponda a la capital comarcal.**
- **Ampliación de los objetivos del trámite de consultas previas para recabar propuestas para ubicaciones complementarias o alternativas para infraestructuras de gestión de escombros, por parte de los ayuntamientos aragoneses.**
- **Propuesta de impuesto ambiental sobre eliminación en vertedero, destinado a medidas ambientales correctoras y compensatorias.**

5.4. Propuestas y medidas para el programa de residuos domésticos.

- Propuesta de suspensión de todo procedimiento de concurso para gestión de vertederos que sobrepase el 31 de diciembre de 2019 en su plazo de ejecución cuando no conlleve exigencia de separación y reciclado de residuos en destino.
- Propuesta de generalización de los incentivos a la realización de operaciones de valorización y de reciclado para los concesionarios de la explotación de las instalaciones de gestión de residuos domésticos
- Propuesta de elaboración de normativa autonómica, para su aplicación en ausencia de ordenanzas municipales. (Disposición transitoria segunda *Ley 22/2011*).
- Propuesta de subordinación de cualquier autorización para la valorización energética o de producción de combustibles derivados de los residuos domésticos al previo alcance del objetivo legal de preparación para la reutilización o reciclado de un 50% de los mismos.
- Propuesta de suspensión de puesta en marcha de nuevos modelos de recogida selectiva para tipologías de residuos domésticos que hasta la fecha se destinan al contenedor de rechazo, incluso de recogida separada de biorresiduos domésticos, hasta que ello se coordine mediante el Plan Marco de gestión de residuos o en el marco de la Comisión de Coordinación.

5.4. Propuestas y medidas para el programa de residuos domésticos.

- Propuesta de análisis de modelos alternativos de separación y reciclado en destino de los residuos domésticos, con destino de los biorresiduos a la obtención de material bioestabilizado, y **adscripción de superficies forestales públicas a la operación de enmienda orgánica como destino de los materiales bioestabilizados.**
- Propuesta de **calendario de toma de decisiones sobre fusión de consorcios e instalaciones de separación en destino en las 8 agrupaciones aragonesas para la reducción del número de instalaciones, con el consecuente incremento del gasto y los impactos del transporte.**
- Propuesta de **tasa o impuesto ambiental al vertido de los residuos domésticos, como sistema de co-financiación a las agrupaciones que realicen operaciones de separación en destino.**
- Propuesta de **regulación autonómica en materia de puntos limpios, vinculada a la regulación en materia de responsabilidades ampliadas de los productores y del principio de universalidad.**
- Propuesta de **que el GIRA tenga el carácter de plan sectorial de coordinación (de acuerdo a lo previsto en el art 161 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón).**

Propuesta de norma autonómica en ausencia de ordenanzas municipales. (Dsp. Tr.2ª Ley 22/2011)

Propuesta 1: El Ayuntamiento sólo asumirá la gestión de aquellos residuos comerciales que se hayan originados en establecimientos situados geográficamente en zonas de uso residencial, de acuerdo a lo que al respecto establezca el correspondiente PGOU, sin otras excepciones que se detallan en las propuestas 3, 5 y 6.

Recíprocamente, todos los establecimientos comerciales a los que afectaría esta propuesta vendrían obligados a entregar sus residuos a los servicios de recogida de competencia local.

Propuesta de norma autonómica en ausencia de ordenanzas municipales. (Dsp. Tr.2ª Ley 22/2011)

Propuesta 2: Sin perjuicio de la aprobación de tasas municipales por recogida de residuos distintas a las que se apliquen a los edificios con uso residencial, la presente ordenanza será de aplicación a todos los residuos comerciales generados por la actividad de los establecimientos autorizados para la prestación de cualquier tipo de servicios.

Propuesta 3: La responsabilidad municipal detallada en la propuesta 1 no alcanzará a los residuos comerciales que además sean residuos peligrosos, ni a los residuos sanitarios que no se encuentren entre los calificados como asimilables a urbanos en el Decreto 29/95 del Gobierno de Aragón.

Propuesta de norma autonómica en ausencia de ordenanzas municipales. (Dsp. Tr.2ª Ley 22/2011)

Propuesta 4: Los residuos que los clientes entreguen a los establecimientos comerciales en ejercicio de los derechos que derivan de la responsabilidad ampliada de los productores dejarán de ser objeto del sistema de recogida de competencia local. No obstante, les serán de aplicación las condiciones expresadas en las propuestas anteriores para los residuos comerciales.

Propuesta de norma autonómica en ausencia de ordenanzas municipales. (Dsp. Tr.2ª Ley 22/2011)

Propuesta 5: La responsabilidad municipal detallada en la propuesta 1 no alcanzará a los residuos comerciales para los que se hayan aprobado desarrollos reglamentarios que regulen las obligaciones en materia de responsabilidad ampliada de los productores, y existan sistemas colectivos o/y individuales obligados y autorizados para el ejercicio de dichas obligaciones.

Propuesta 6: Se establecen como excepciones expresas a la propuesta 5 los residuos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de envases y residuos de envases.

Propuesta de norma autonómica en ausencia de ordenanzas municipales. (Dsp. Tr.2ª Ley 22/2011)

Propuesta 7: Con el fin de impulsar a la recogida selectiva de los biorresiduos, se reiteran las propuestas contenidas en el apartado 6.2., en el sentido de que la recogida de los residuos comerciales pueda llevarse a cabo por los municipios en mejores condiciones económicas (tasas más bajas) y mediante recogida “puerta a puerta” cuando estos sean separados en origen (en particular, a los restaurantes y mercados de alimentación) y en urbanizaciones de viviendas unifamiliares, o cuando se haya realizado compostado “in situ”.

Propuesta de calendario de toma de decisiones a los Consorcios.

- Antes del 31 de diciembre de 2014:
 - Decisión acerca de si los Consorcios deciden hacer frente por sí mismos a los objetivos legales o encomendar su gestión a otros consorcios o entidades locales aragonesas => Compromiso licitación antes de 31/12/2016
 - Los municipios pertenecientes a la agrupación nº 6 (Zaragoza) adoptarán una decisión acerca de la continuidad, al menos hasta el 31 de diciembre de 2028
 - Las entidades locales que decidan realizar la gestión de los residuos domésticos mediante encomienda a otra entidad notificarán su decisión al Gobierno de Aragón.
 - Todas las entidades locales con contratos en vigor para recogida o/y gestión de residuos domésticos notificarán plazo de vigencia de dichos contratos.

Propuesta de calendario de toma de decisiones a los Consorcios.

- Antes del 31 de diciembre de 2015:
 - Aquellas entidades locales aragonesas que tengan prevista su agrupación con otras entidades lo comunicarán al Gobierno de Aragón, precisando el ámbito territorial de la futura agrupación y las instalaciones construidas y financiadas en el marco del GIRA que para ello se precisen

Propuesta de calendario de toma de decisiones a los Consorcios.

- Antes del 31 de diciembre de 2016:
 - Las entidades locales aragonesas que hayan puesto de manifiesto su voluntad de participar en la gestión centralizada de los residuos domésticos, elaborarán y aprobarán los estatutos de la correspondiente figura asociativa procediendo así a su constitución.
 - La nueva persona jurídica convocará y adjudicará el contrato de servicio público para la gestión centralizada de los residuos domésticos de Aragón, que deberá entrar en servicio antes del 31 de diciembre de 2019.

5.5. Propuestas y medidas para el programa responsabilidad ampliada.

- Principio de Universalidad: redes mínimas y Responsabilidades individuales de los sistemas integrados de gestión.
- Régimen especial de control en materia de RAEE con gases que agotan la capa de ozono.
- Medidas encaminadas recabar una información más detallada de algunos flujos de residuos.

5.6. Propuestas y medidas para el programa de materia orgánica residual.

- **Supresión de los biorresiduos domésticos del ámbito de aplicación del programa de materia orgánica residual.**
- Propuesta de que todas las autorizaciones que se otorguen para explotaciones ganaderas intensivas (AAI o LAC), detallen expresamente la pertenencia, o no, de los purines y estiércoles producidos al ámbito de aplicación de la Ley de Residuos.
- Sistemática anual de control de la pertenencia de las instalaciones ganaderas intensivas al ámbito de aplicación de la Ley de Residuos en base a declaraciones anuales telemáticas coordinadas con el sistema informatizado de gestión de declaraciones y ayudas en el marco de la política agraria común (PAC).
- Propuesta de impulso a la autogestión de residuos consistentes en purines y estiércoles, o a los centros gestores colectivos, para sistemas de concentración de nutrientes, de desnitrificación y de obtención de biogás (con la consecuente reducción de emisiones de GEI).

5.7. Propuestas y medidas de medidas e instrumentos económicos.

- Propuesta de regulación autonómica, con rango de Ley, para el establecimiento de un impuesto ambiental autonómico a la eliminación de residuos en vertedero.
- Propuesta de desarrollos normativos para la extensión al ámbito de la responsabilidad ampliada de los productores de los sobrecostes que se precisen para el cumplimiento de los objetivos legales de gestión.
- Propuesta de que las fianzas municipales en el marco de los procedimientos para el otorgamiento de las licencias municipales de obras se basen en estudios de gestión de residuos de construcción y demolición que incluyan en su presupuesto el objetivo del 70% de valorización de sus residuos de construcción y demolición.
- Propuesta de declaración de compatibilidad las inversiones que se realicen para el cumplimiento del GIRA, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 39.1 del *Real Decreto Legislativo 4/2004* (Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades).

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GIRA

Mayo 2013

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

